

Primer gran pacto social

CEOE condiciona futuras alzas salariales a lo "excesiva" que sea la contrarreforma laboral

Sánchez firma el acuerdo para subir el salario mínimo con patronal y sindicatos

Los empresarios piden ayudas para el campo

RAQUEL PASCUAL
MADRID

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, firmó ayer su primer gran acuerdo social cuando aún no se ha cumplido ni un mes desde su investidura. Escortado por sus vicepresidentes económico, Nadia Calviño, y social, Pablo Iglesias, y la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, el líder del Ejecutivo selló una subida del salario mínimo interprofesional (SMI) del 5,5%, hasta los 950 euros mensuales para 2020.

El Gobierno llegó la pasada semana a este pacto con los empresarios y sindicatos, cuyos máximos líderes de CEOE, Antonio Garamendi, y de Cepyme, Gerardo Cuerva, así como de CC OO, Unai Sordo, y de UGT, Pepe Álvarez, ratificaron también con su firma este pacto en el Palacio de la Moncloa.

Tras el acto los empresarios dejaron claro algunas reticencias, sobre todo ante futuros cambios laborales. Así, Garamendi lanzó una advertencia ante la próxima negociación del Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC) que debe abordar la patronal con los sindicatos para acordar las recomendaciones salariales, sobre todo,

que dan a sus bases para negociar más de 5.000 convenios colectivos en sectores, territorios y empresas y que afectan a más de 11 millones de trabajadores. El actual ANC 2018-2020 fue el que aconsejó subidas salariales generalizadas del 2%, más un 1% adicional donde lo permitiera la productividad.

Según el líder patronal, "los empresarios estamos dispuestos a trabajar (con los sindicatos) y añadió que espera que haya acuerdo, "pero si hay una reforma que es excesiva -en referencia a los cambios de los aspectos más lesivos de la reforma laboral cuya negociación se inicia hoy con el Gobierno- no sé qué vamos a ceder más en el ANC". Asimismo, condicionó el próximo pacto con los sindicatos en materia de convenios a cómo subirá el próximo año el salario mínimo, ya que sugirió que si el Gobierno decide una nueva alza "que presione mucho los salarios de los convenios" la firma de un nuevo ANC tampoco tendría sentido.

De esta forma, Garamendi ligó futuros pactos salariales a que la contrarreforma laboral no escueza demasiado a los empresarios.

Los líderes sindicales, no quisieron polemizar



El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ayer, durante la firma con patronal y sindicatos del acuerdo para subir el SMI. EFE

Los sindicatos responden que ellos negociaron el pacto salarial tras la reforma de 2012

ante esta advertencia de Garamendi. "Aún no hemos abierto el marco de negociación del ANC, ya tendremos tiempo de discutirlo y hablarlo (...) pero este acuerdo aporta mucho también a las empresas, porque evita conflictividad y es bueno para unos y para otros".

Sordo consideró que la negociación de un nuevo ANC es de suma importancia por lo que, "no debería dejarse ningún resquicio en una negociación que va mucho más allá de la negociación salarial en las

empresas". Es más, lanzó un dardo a los empresarios, al decir que los sindicatos si se sentaron con la patronal a negociar el ANC "después de reformas laborales que se habían llevado por delante lo pactado en anteriores ANC".

En cualquier caso, los empresarios exigieron una mesa de diálogo bilateral con las organizaciones agrarias de CEOE para mitigar el impacto del alza del salario mínimo y que el Gobierno desvincule esta renta de los contratos públicos.

La negociación arranca hoy

Los técnicos de la patronal y los sindicatos se reúnen hoy con el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey, para iniciar las negociaciones para cambiar "lo más urgente" de la reforma laboral, según avanzó ayer la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. Con ello se refería a recuperar la ultraactividad de los convenios (que estén vigentes de forma indefinida hasta que se pacte uno nuevo); hacer que los convenios sectoriales vuelvan a mandar sobre los de empresa; y limitar las subcontrataciones. Antes Díaz dijo que en las próximas semanas -probablemente en el Consejo de Ministros del 11 de febrero- el Gobierno derogará el conocido como *despido por absentismo*. Y añadió que lo hará "sin diálogo porque vulnera los derechos fundamentales".

El abogado de la UE avala el pacto con el banco en las cláusulas suelo si hay transparencia

N. SALOBRAL
MADRID

El estallido de las cláusulas suelo abusivas provocó una avalancha de renegociaciones de contratos hipotecarios, por las que el banco revisaba las condiciones del préstamo y en las que el cliente se comprometía a no emprender acciones legales con posterioridad, asumiendo también que no recibiría lo pagado en exceso a la entidad. Esa cláusula de renuncia a litigar

contra el banco ha llegado también al Tribunal de Justicia Europeo. Y su abogado general, una suerte de fiscal cuyas conclusiones no son vinculantes pero sí muy influyentes, dictaminó ayer que la cláusula por la que un consumidor renuncia expresamente a impugnar por vía judicial la validez de una cláusula previa no tiene por qué ser abusiva, siempre que "el cliente esté en condiciones de comprender las consecuencias económicas que se derivan para él".

El abogado general reconoce que "no puede perderse de vista la situación de inferioridad en que se halla el consumidor respecto al profesional, ni pasar por alto el riesgo de que la renuncia del consumidor a invocar el carácter abusivo de una cláusula resulte de un abuso de poder del profesional". Pero añade que "una cláusula de renuncia al ejercicio de acciones judiciales no puede considerarse en sí misma abusiva".

Advierte, no obstante, que dicha cláusula debe cumplir con el imperativo de transparencia. Y concluye que "una cláusula suelo que no ha sido objeto de

El cliente que renuncia a acciones legales debe entender las consecuencias

una negociación individual es transparente cuando el consumidor está en condiciones de comprender las consecuencias económicas que se derivan para él de dicha cláusula. En particular, el contrato que la contiene debe exponer de manera transparente los motivos y las particularidades del mecanismo al que se refiere dicha cláusula". "En cambio, no se puede exigir al profesional que exponga, de cara al futuro, las cuotas que tendría que

pagar el cliente en ausencia de esa cláusula", añade, lo que supone un alivio para las entidades financieras.

Desde Asufin, la asociación de defensa de los consumidores bancarios, su presidenta, Patricia Suárez, señala que "las conclusiones del abogado general siguen dejando abierta la litigiosidad al tener que demostrar, caso por caso, que se trató realmente de un acuerdo negociado y no de un abuso de posición por parte del banco.